

Código Dependencia: 4005  
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ().

## Memorando

Bogotá, D.C.

**PARA:** MONICA MARCELA VERDUGO PARRA  
Grupo De Ejecución Estratégica Del Sector Extractivo  
**DE:** GRUPO DE GESTION DE LA INFORMACION Y SERVICIO AL  
CIUDADANO

**ASUNTO:** Remisión certificación de publicación, informe de comentarios del proyecto Instructivo contenidos mínimos para el acuerdo sobre proyecto de inversión

Cordial saludo,

Una vez finalizado el término para recibir comentarios sobre la publicación del proyecto el veintisiete (27) de mayo de 2021, me permito remitir constancia de publicación.

Teniendo en cuenta lo anterior, de manera atenta se solicita que una vez se tenga consolidada la matriz de comentarios y el acto administrativo en firme sean remitidos a esta coordinación, con el fin de dar cumplimiento a lo conceptuado el Decreto 1273 de 18 de septiembre de 2020.

Agradezco su colaboración.

Atentamente,



LUISA FERNANDA HURTADO BERNAL,  
Coordinadora Grupo de Gestión de la  
Información y Servicio al Ciudadano

Documento firmado digitalmente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999. Certificado Acreditado por Gestión de la Seguridad Electrónica. Acreditado ante la ONAC.

Copia a:  
IVONNE LISET CASAS ALVAREZ - (ilcasas@minenergia.gov.co)

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



Elaboró: MARTHA ISABEL JAIME GALVIS  
Revisó: LUISA FERNANDA HURTADO BERNAL  
Aprobó: LUISA FERNANDA HURTADO BERNAL

**En Minenergía todos los trámites son gratuitos.**

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergia.gov.co](mailto:lineaetica@minenergia.gov.co)  
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321  
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180  
[www.minenergia.gov.co](http://www.minenergia.gov.co)



La SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTIÓN DE LA  
INFORMACIÓN Y SERVICIO AL CIUDADANO DEL MINISTERIO DE MINAS Y  
ENERGÍA

HACE CONSTAR

Que en cumplimiento de las siguientes normas:

- Decreto 1273 del 18 de septiembre de 2020 que modifica y adiciona el Decreto 1081 de 2015, Decreto Único Reglamentario de la Presidencia de la República, en relación con la participación de los ciudadanos o grupos de interesados en la elaboración de proyectos específicos de regulación.
- Resolución 4 0310 del 20 de abril de 2017, que reglamenta los plazos para la publicación de proyectos específicos de regulación que expide el Ministerio de Minas y Energía y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 4 1304 del 24 de noviembre de 2017 que modifica la Resolución 4 0310 del 20 de abril de 2017 por la cual se reglamenta los plazos para la publicación de proyectos específicos de regulación que expide el Ministerio de Minas y Energía y se dictan otras disposiciones.

El Ministerio de Minas y Energía publicó para consulta de la ciudadanía y grupos de interés, y a fin de recibir opiniones, sugerencias y propuestas alternativas al Proyecto de Resolución "Instructivo de contenidos mínimos para el acuerdo sobre proyecto de inversión a ser financiado hasta con el 5% de asignaciones directas que pueden ser anticipadas en la etapa de exploración"

Que dicho proyecto se publicó desde del doce (12) hasta el veintisiete (27) de mayo de 2021 en el portal web, sección Atención al Ciudadano/Foros en Consulta Ciudadana en el siguiente vínculo:

<https://www.minenergia.gov.co/en/foros?idForo=24288713&idLbl=Listado+de+Foros+de+Mayo+De+2021>, al que también pudieron acceder los interesados desde la sección de transparencia y acceso a la información pública.

Que, para facilitar la participación de los interesados, se informó sobre la disponibilidad de este documento en discusión y los canales de comunicación a donde enviar sus observaciones, mediante los siguientes medios: Home/otras noticias



Que durante el tiempo dispuesto el documento en consulta ciudadana, recibió (01) comentario a través de los canales dispuestos: Correo electrónico [pciudadana@minenergia.gov.co](mailto:pciudadana@minenergia.gov.co) y sección comentarios

Dada en Bogotá el treinta y uno (31) de mayo de 2021.

**Luisa Fernanda Hurtado Bernal**

Anexo: Ocho (08) folios Informe de comentarios Grupo de Gestión de la Información y Servicio al Ciudadano

Proyectó: Martha Isabel Jaime Galvis

Revisó y Aprobó: Luisa Fernanda Hurtado Bernal

## GRUPO DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y SERVICIO AL CIUDADANO

Informe documento en discusión

Proyecto de Resolución "Instructivo de contenidos mínimos para el acuerdo sobre proyecto de inversión a ser financiado hasta con el 5% de asignaciones directas que pueden ser anticipadas en la etapa de exploración"

Fecha inicial recepción de comentarios: 12 de mayo de 2021

Fecha fin para recibir comentarios: 27 de mayo de 2021

Solicitantes:

Paola Galeano Echeverri  
**Oficinas Asesora jurídica**

Mónica Marcela Verdugo Parra  
Ivonne Liseth Casas Álvarez  
**Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo**

Medios de divulgación:

Portal Web [www.minenergia.gov.co](http://www.minenergia.gov.co) en:

- Módulo de Foros: MinMinas/
- Atención al Ciudadano/Proyectos de Actos Administrativos en Consulta Ciudadana
- Aviso en Home

- mensaje correo electrónico de ciudadanos y grupos de valor

Medios de recepción comentarios: [correo.pciudadana@minenergia.gov.co](mailto:correo.pciudadana@minenergia.gov.co)

## PUBLICACIÓN

Se publicó la noticia, enlace directo al foro donde se presentó el documento en discusión, tal cual se evidencia en el siguiente enlace e imágenes.

<https://www.minenergia.gov.co/en/foros?idForo=24288713&idLbl=Listado+de+Foros+de+Mayo+De+2021>

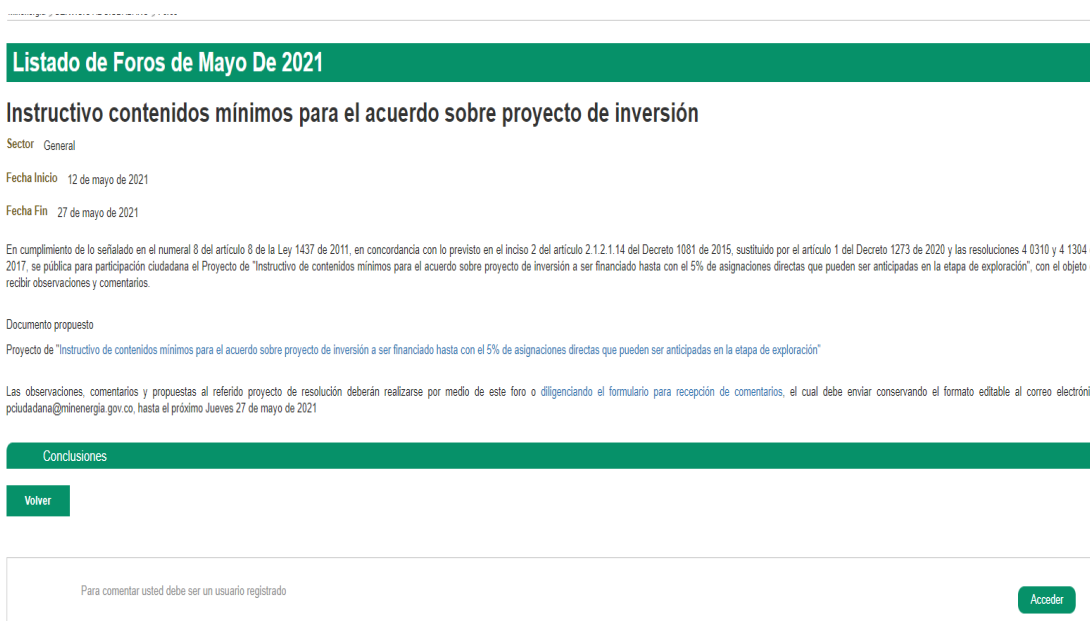


Ilustración 1 Divulgación: publicación en el espacio foros/ Portal Web MinEnergía

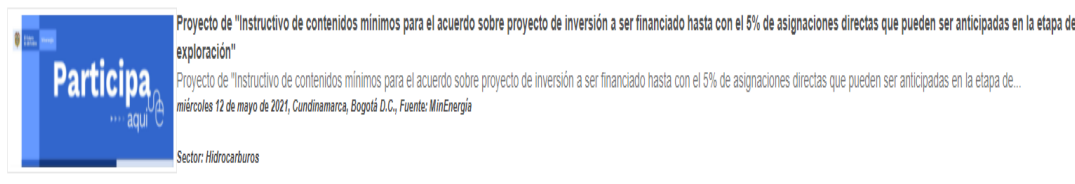


Ilustración 2 Divulgación: Home/ Otras Noticias



Ilustración 3 Divulgación: mensaje correo electrónico de ciudadanos y grupos de valor

## COMENTARIOS RECIBIDOS DE LA CIUDADANÍA

Durante el tiempo dispuesto para recepción de comentarios el Proyecto de Resolución "Instructivo de contenidos mínimos para el acuerdo sobre proyecto de inversión a ser financiado hasta con el 5% de asignaciones directas que pueden ser anticipadas en la etapa de exploración", recibió un (01) comentario a través de los canales dispuestos para tal fin:

- Correo electrónico: [pciudadana@minenergia.gov.co](mailto:pciudadana@minenergia.gov.co)
- Sección comentarios

### Comentario 1

**De:** Carlos Fernando Eraso Calero <carlos.eraso@ecopetrol.com.co>

**Enviado:** jueves, 27 de mayo de 2021 17:10

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



**Asunto:** Instructivo para anticipo del 5% de las regalías - Comentarios de Ecopetrol



Bogotá D.C., 27 de mayo de 2021

Doctor  
**DIEGO MESA PUYO**  
Ministro  
**Ministerio de Minas y Energía**  
Calle 43 No. 57 - 31 CAN  
Bogotá

Asunto: Comentarios al proyecto de "Instructivo de contenidos mínimos para el acuerdo sobre proyecto de inversión a ser financiado hasta con el 5% de asignaciones directas que pueden ser anticipadas en la etapa de Exploración".

Respetado Ministro,

De manera atenta nos dirigimos a usted para presentar los comentarios de Ecopetrol al proyecto del asunto, los cuales se encuentran en el anexo a esta comunicación y con los cuales esperamos contribuir a la reglamentación del mecanismo a través del cual se permite el anticipo del 5% de las regalías directas.

Agradecemos de antemano su atención a esta comunicación.

Cordial saludo,

**CARLOS FERNANDO ERASO CALERO**  
Gerente de Estrategia Regulatoria

Anexo: Lo anunciado.

Carrera 13 No. 36 - 24 Piso 5, Bogotá, D.C. Colombia  
Teléfono: (571)2344000  
1/4

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





**Anexo  
Comentarios al proyecto de instructivo**

No	Tema de observación	Numeral	Comentario detallado
1	Objeto del acuerdo	N/A	Sugerimos incluir un primer artículo o sección en el que se señale el objeto del acuerdo, en el que se indique que a través de este la entidad territorial y la persona jurídica acuerdan la ejecución por parte de la segunda de obras de infraestructura con recursos propios, que luego serán imputados como pago de regalías una vez haya producción de hidrocarburos, de conformidad con la Ley 2056 de 2020 y con el Decreto 1821 de 2020.
2	Financiación de los proyectos de inversión	General	<p>En diferentes apartes del instructivo se establece que los proyectos que se pueden financiar a través de esta figura deben tener como tope el 5% del valor proyectado de las asignaciones directas a favor de la entidad territorial. No obstante, en aras de ampliar el alcance potencial de la figura y de generar un mayor impacto, recomendamos que se revalúe el criterio que limita la cofinanciación de estos proyectos, entre otros porque el mismo puede exceder la facultad otorgada en la norma. Es pertinente señalar que, por el contrario, la Ley 2056 de 2020 no limita la cofinanciación, sino que la menciona expresamente en los artículos 23, 41, 66 y 129.</p> <p>La redacción del proyecto estaría negando la posibilidad que plantea la Ley respecto de la financiación por <i>“dos o más entidades territoriales beneficiarias de Asignaciones Directa”</i> e igualmente lo señalado en el último inciso del artículo 34, que señala que <i>“Para los proyectos cofinanciados con recursos del Presupuesto General de la Nación, la viabilidad de los proyectos estará a cargo de los Ministerios o Departamentos Administrativos del sector en el que se clasifique el proyecto de inversión, o la entidad que aquel designe”</i>. Esta restricción es relevante, toda vez que entendemos que quedaría descartada, por ejemplo, la posibilidad de cofinanciar proyectos de ORDET con los recursos de inversión social de Ecopetrol, los cuales son recursos públicos.</p>

Carrera 13 No. 36 - 24 Piso 5, Bogotá, D.C. Colombia  
Teléfono: (571)2344000  
2/4

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergia.gov.co](mailto:lineaetica@minenergia.gov.co)  
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321  
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180  
[www.minenergia.gov.co](http://www.minenergia.gov.co)





Gerencia de Estrategia Regulatoria

No	Tema de observación	Numeral	Comentario detallado
			En este sentido, sugerimos que el instructivo sea claro en que: i) la(s) persona(s) jurídica(s) podrá(n) aportar recursos adicionales propios en dinero o en especie que no serán reconocidas como pago de regalías; y ii) los proyectos podrán ser cofinanciados en los términos y condiciones establecidos en la Ley 2056 de 2020.
3	Producción de referencia	4; ii)	El instructivo estipula que el bienio con el que se cruzará el monto del anticipo corresponderá a aquel en el cual la persona jurídica inicia actividades de explotación. Sin embargo, hemos observado que durante los primeros años de producción el monto de regalías a pagar es mínima, mientras se alcanzan curvas estables de producción. En este sentido, puede que la proyección de regalías del primer bienio de producción sea insuficiente para ejecutar un proyecto de infraestructura importante. Por lo anterior y en aras de viabilizar el desarrollo de proyectos relevantes bajo la presente figura, sugerimos que se permita cruzar el anticipo que se haga contra el primer, el segundo o el tercer bienio en el cual la persona jurídica desarrolle actividades de producción.
4	Sectores susceptibles de recibir proyectos de inversión	4; iv)	El instructivo establece que los proyectos a ejecutar deben ser de infraestructura en i) agua potable; ii) saneamiento básico; iii) vivienda; iv) vías terciarias; v) energías renovables; vi) electrificación rural; o vii) conectividad. En este sentido, proyectos de educación quedarían excluidos del mecanismo. Por tanto, agradecemos que se reconsidere este numeral y se permita ampliar el alcance de la figura.
5	Compromisos del municipio	6	Sugerimos que se incorpore dentro del "Documento de Acuerdo" la obligación del municipio de certificar la disponibilidad de los recursos, previo a la celebración del convenio, dada la relevancia que ello supone para el funcionamiento del mecanismo.
6	Interventoría	7	Sugerimos que en el presente numeral se aclare que la contratación de la interventoría que adelante la fiducia atenderá los lineamientos entregados por la persona jurídica.
7	Exclusión de responsabilidad	11	Sugerimos que se ahonde en los eventos de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra eximente de responsabilidad como hechos de terceros, teniendo en cuenta que estos hechos se salen del control de las personas jurídicas. Es importante que la redacción establezca qué ocurre en caso de situaciones sobrevinientes y extraordinarias que imposibiliten la ejecución en los términos acordados, toda vez que es de nuestro

Carrera 13 No. 36 - 24 Piso 5, Bogotá, D.C. Colombia  
Teléfono: (571)2344000  
3/4

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergia.gov.co](mailto:lineaetica@minenergia.gov.co)  
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321  
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180  
[www.minenergia.gov.co](http://www.minenergia.gov.co)





Gerencia de Estrategia Regulatoria

No	Tema de observación	Numeral	Comentario detallado
			entendimiento que no puede atribuirse responsabilidad o perjuicio a la persona jurídica, ni tampoco predicarse moratoria en el pago de regalías. En este sentido, sugerimos que en el presente numeral se incluyan los eventos eximentes de responsabilidad en los términos de Ley.
8	Terminación del acuerdo	N/A	Sugerimos que se incluya un numeral en el que se definan las condiciones para formalizar la finalización del acuerdo entre las partes.
9	Plazo del acuerdo	N/A	Sugerimos que se incluya un numeral en el que se estipule la duración del acuerdo, conforme a la duración del proyecto.

Carrera 13 No. 36 - 24 Piso 5, Bogotá, D.C. Colombia  
Teléfono: (571)2344000  
4/4

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergia.gov.co](mailto:lineaetica@minenergia.gov.co)  
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321  
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180  
[www.minenergia.gov.co](http://www.minenergia.gov.co)





Los comentarios se enviaron a la Grupo de Ejecución Estratégica el Sector Extractivo, área de su competencia, para ser tenido en cuenta a la hora de expedir el Acto Administrativo

**Atentamente,**

*Luisa Hurtado*  
**Luisa Fernanda Hurtado Bernal**

Coordinadora Grupo de Gestión de la información y Servicio al Ciudadano

Proyectó: Martha Isabel Jaime Galvis  
Revisó y Aprobó: Luisa Fernanda Hurtado Bernal